

administración local

AYUNTAMIENTOS

LLANOS DEL CAUDILLO

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de alojamiento rural “Casa de maestros”.

Artículo 1º. Objeto.

Constituye el objeto de este precio público la prestación del servicio de Alojamiento rural a la normativa vigente.

Artículo 2º. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público aquí regulado quienes se beneficien de los servicios y utilicen el Alojamiento rural “Casa de maestros”.

Artículo 3º. Cuantía.

El importe de los precios o tarifas, son, IVA incluido, los siguientes:

1.- Utilización de la casa completa para 17 personas

1.1- Fines de semana meses de julio y agosto, puentes y festivos mínimo 2 días. 25€/persona y día.

1.2- Días laborables 22€/persona y día mínimo 3 noches.

Mínimo de utilización para alojamiento completo 10 personas.

1.3- 20€/persona y día fin de semana y laborables excepto los meses de julio y agosto.

2. Utilización por habitaciones. (Sólo usos de la habitación) zonas comunes como cocina y salón no se incluye.

2.1- De lunes a domingos (entrada lunes a las 12:00 horas salida domingo a las 12:00 horas).

• Habitación cama 1,50 30€/noche.

• Habitación cama 1,05 20€/noche.

• Habitación literas 0,90 30€/noche.

Sólo se realizara la limpieza y se cambiara ropa de cama para estancias de más 5 de noches.

3. Bonificaciones:

5% Para Asociaciones sin ánimo de lucro y Federaciones deportivas.

El Ayuntamiento se reserva el uso de parte o la totalidad del alojamiento para uso de interés municipal.

Artículo 4º. Nacimiento de la obligación de pago

La obligación de pago de los precios públicos aquí regulados nace desde en el momento en que se contrata el servicio de conformidad con las exigencias establecidas en el Reglamento u Ordenanza que regula la prestación del servicio.

Artículo 5º. Remisión normativa

El presente precio público se regirá, en todo lo no previsto en la presente ordenanza reguladora, por la siguiente normativa:

• Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-

• Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

• Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Artículo 6º. Entrada en vigor.

El presente precio público entrará en vigor el día siguiente de la publicación de este texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará en vigor hasta su modificación o derogación.

En Llanos del Caudillo a 17 de enero de 2024.- El Alcalde-Presidente.

Anuncio número 175

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>